

ORDENANZA N° 1244.-

Expte. I/167/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H^o Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha ratificado de acuerdo con lo que disponen los artículos 106 y 69, Inciso 5º. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la sanción de la siguiente:

O R D E E N A N Z A N° 1244.-

ARTICULO. 1º .- Colóquense focos de luz eléctrica a mitad de cuadra de la calle 61, de 13 a 15 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 3º., Inciso 4º., Item 1º. del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 3º .- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D. Ejecutivo.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 29 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLÉ.-

ES COPIA:

C.C.